

Unidad 10. La gestión de la prevención en la empresa

Sistema de gestión de la prevención



Principios de la acción preventiva

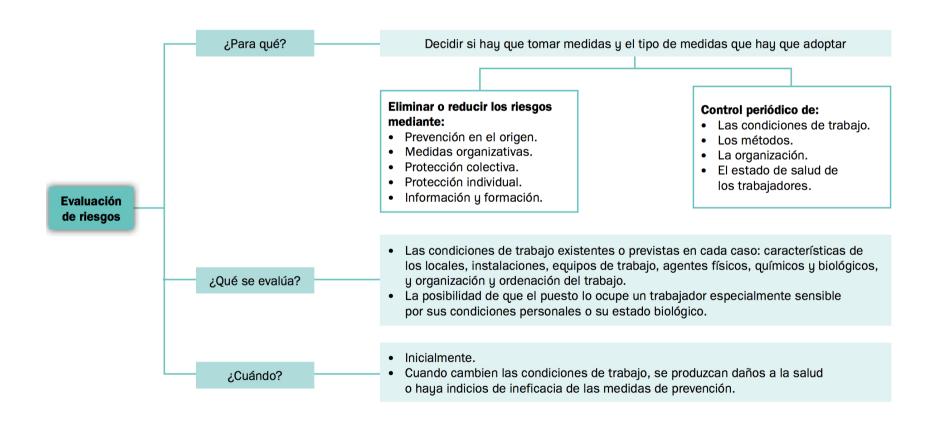
Principio	Contenido	Ejemplo	
Evitar los riesgos	Se debe actuar en la fase de diseño, teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan derivarse de la actividad productiva, equipos y materiales utilizados.	Sustituir máquinas que produzcan ruido por otras que no lo hagan.	
Evaluar los riesgos que no pueden evitarse	Aquellos riesgos que no hayan sido evitados serán evaluados, para determinar su probabilidad y la severidad de los daños que pudieran ocasionar.	Si el riesgo de ruido no se puede evitar, se evaluará su probabilidad y el daño que puede causar.	
Combatir los riesgos en su origen	Se debe actuar, siempre que sea posible, sobre el origen del riesgo, en segundo lugar, sobre el medio de transmisión, por último, sobre el receptor.	Evitar que el ruido se transmita por el aire, encerrando el proceso que lo genera.	
Adaptar el trabajo a la persona (ergonomía)	Se debe adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos, así como a la elección de los equipos y métodos de trabajo.	Facilitar a un trabajador sillas ergonómicas regulables en altura que le permitan evitar malas posturas.	
Tener en cuenta la evolución de la técnica	Se deben utilizar equipos, procesos o sustancias que eviten la aparición de riesgos cuando la evolución de la técnica lo permita.	Comprar equipos que eviten riesgos.	
Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro	Se trata de sustituir productos peligrosos por otros que lo sean en menor grado.	Utilizar sustancias menos nocivas que el amianto.	
Planificar la prevención	Deberán planificarse todas aquellas medidas que supongan una mejora de las condiciones de seguridad.	Planificar el levantamiento de cargas.	
Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual	La protección colectiva es más eficaz, por lo que debe usarse con carácter prioritario a la individual.	Poner pantallas que absorban el ruido antes que facilitar cascos, tapones, etc.	
Dar las debidas instrucciones a los trabajadores	El trabajador debe recibir información sobre los riesgos de la empresa y para cada puesto de trabajo, sobre las medidas de prevención adoptadas y sobre las medidas de emergencia.	Es imprescindible que un trabajador sea informado sobre los riesgos que entraña el uso de una máquina nueva y sobre la manera de utilizarla.	

El plan de prevención

El plan de prevención de riesgos laborales es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales.



Evaluación de riesgos



Valoración de riesgos

Riesgo	Acción y temporización
Trivial	No se requiere acción específica.
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado.
Importante	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo.
Muy importante	Recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

Planificación de la acción preventiva

Medios humanos y materiales necesarios. Asignación de los recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos. Contenido Medidas de emergencia y vigilancia de la salud. Medidas para la información y la formación de los trabajadores en materia preventiva. La actividad preventiva deberá planificarse para un periodo determinado, estableciendo las fases y prioridades de su desarrollo en función de la magnitud de los riesgos y del número de trabajadores expuestos a los mismos, **Plazos** así como su seguimiento y control periódico. Cuando el periodo en que se desarrolle la actividad preventiva sea superior a un año, deberá establecerse un programa anual de actividades.

Acciones informativas de una empresa

Planificación de las acciones informativas por parte de una empresa			
Acciones	Documentación de referencia	Implantación	Efectuada
Elaboración de fichas informativas sobre riesgos y medidas que adoptar por puesto de trabajo.	Plan de información de los trabajadores.	Servicio de prevención propio/recursos humanos.	Sí.
Revisión de las fichas informativas.			Sí.
Impartición de actividades de información a los trabajadores.	Dípticos y trípticos.	Servicio de prevención propio/ mandos intermedios.	Sí.

Organización de la prevención en una empresa



Los delegados de prevención

Delegados de prevención			
Competencias	Facultades	Garantías	
 Colaborar con la empresa en la mejora de la acción preventiva. Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores. Controlar el cumplimiento de la normativa. Ser consultado con carácter previo en las decisiones sobre seguridad y salud. 	 Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de riesgos. Tener acceso a la información y documentación sobre condiciones de trabajo. Obtener información de los órganos de protección y prevención. Visitar los lugares de trabajo para comprobar las condiciones en que se desarrollan las actividades. Recabar información y proponer medidas. 	 El tiempo utilizado para el desarrollo de sus funciones tendrá consideración de horas sindicales. El empresario deberá proporcionar la formación y los medios necesarios. El tiempo de formación será considerado como trabajo y sin coste. 	

Organismos públicos internacionales

Órganos internacionales	Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo (OSHA)	Su misión consiste en lograr unos lugares de trabajo más seguros, saludables y productivos en Europa. Para ello, cuentan con personal especializado en seguridad y salud en el trabajo (SST) y, así mismo, con especialistas en los ámbitos de la comunicación y la administración.
	Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound)	Evalúa y analiza las condiciones de vida y de trabajo, emite dictámenes autorizados y asesora a los responsables y principales actores de la política social, contribuye a la mejora de la calidad de vida e informa de la evolución y las tendencias en este ámbito, en particular de los factores de cambio.
	Comité Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo (CCSS)	Se encarga de asistir a la Comisión Europea en la preparación, aplicación y evaluación de toda iniciativa relativa a la seguridad y la salud en el trabajo.

Organismos públicos nacionales

	Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)	Es el órgano científico-técnico de la Administración General del Estado con funciones de análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud y de promoción de la formación. En relación con las instituciones de la Unión Europea, el INSHT es el centro de referencia nacional y de la Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Órganos nacionales	Organismos técnicos de las comunidades autónomas	Antiguos órganos provinciales del INSHT, hoy transferidos a las comunidades autónomas. Tienen las mismas funciones del INSHT en el ámbito de su territorio.
	Inspección de Trabajo	 Tiene asignados la vigilancia y el control de la normativa de prevención de riesgos laborales. Entre sus funciones, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales destaca: Vigilar el cumplimiento de las normas de salud laboral. Levantar actas de las infracciones que detecte y proponer las sanciones correspondientes. Asesorar e informar a las empresas y a los trabajadores sobre la manera más efectiva de cumplir las disposiciones cuya vigilancia tiene encomendada. Comprobar y favorecer el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los servicios de prevención. Ordenar la paralización inmediata de trabajos en caso de riesgo grave e inminente.
	Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	Es el principal órgano de participación institucional en materia de seguridad y salud en el trabajo. La integran un representante de las comunidades autónomas, uno de la Administración General del Estado, uno de las organizaciones empresariales y representantes designados por las organizaciones sindicales más representativas. La Comisión Nacional tiene un doble carácter, siendo órgano asesor de las Administraciones Públicas en el establecimiento y coordinación de las políticas en materia preventiva y, a la vez, órgano de participación de los agentes sociales.